



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.
"2021, Año de la Independencia".

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 28 DE JUNIO DE 2021.

INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, DERIVADO DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD NÚMERO: TEECH/JIN-M/008/2021.

PARTE ACTORA: Fernando Asunción Gómez Rodríguez, en su calidad de Candidato a la Presidencia Municipal de Chalchihuitan, Chiapas, por el Partido Político Revolucionario Institucional.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Municipal Electoral 022 del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chalchihuitan, Chiapas.

TERCEROS INTERESADOS: Partido Político Morena, a través de su Representante Propietario y otro.

PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintiocho de junio de dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **veintiocho del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra en Derecho **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente del Órgano Electoral del Estado de Chiapas, en el Incidente de Previo y Especial Pronunciamiento de Nuevo Escrutinio y Cómputo, derivado del Juicio de Inconformidad señalado en líneas que anteceden; en consecuencia de lo anterior, hago constar, que siendo las **11:04 Hrs. once horas con cuatro minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el **proveído** descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también a través de los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de este Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, **constante de 01 foja útil con texto**, impresa por un de sus caras, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaria para constancia. **DOY FE.** -----

LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS.
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS



**Incidente de Previo y Especial Pronunciamiento
De nuevo Escrutinio y Cómputo derivado del
EXPEDIENTE: TECCH/JIN-M/008/2021.**

El veinticinco de junio del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, ciudadano **Armando Flores Posada**, con fundamento en los artículos 346, numeral 1, fracción I, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, vigente al momento de la presentación del medio de impugnación, y 28, fracciones III y XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Instructora**, con la copia certificada del acuerdo de veinticuatro del mes y año en curso, dictado en el expediente principal **TEECH/JIN-M/008/2021** y anexos que acompaña, para proveer lo conducente.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
ARMANDO FLORES POSADA

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
veintiocho de junio de dos mil veintiuno.**

--- **Vista** con el estado procesal que guardan los presentes autos; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracciones III y XI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado; 10, numeral 1, fracción III, 55, numeral 1, fracción I, 64 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21 fracción IV, V y V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.-** En cumplimiento al proveído de veinticuatro del mes y año en curso, téngase por recibida las copias certificadas de la demanda e informe de la autoridad responsable derivados del Juicio Principal, así como del proveído de referencia y al efecto, con fundamento en el artículo 106, de la Ley de Medios de Impugnación en materia electoral del Estado, **intégrese el cuadernillo de Incidente de Previo y especial Pronunciamiento de Nuevo Escrutinio y Cómputo**, respecto al recuento de casillas solicitado por la parte actora; y **II.-** En consecuencia, sin mayor trámite se ordena turnar el presente cuadernillo incidental para su determinación correspondiente, debiendo formularse el proyecto de resolución incidental y someterlo a consideración del Pleno de manera oportuna. **Notifíquese y Cúmplase.**

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Armando Flores posada**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.

COPA AUTORIZADA

